



Renegociación de Deudas Personales en Chile

Una Década de Maduración Institucional

Rodrigo Ortiz, Doctor en Finanzas, Universidad Adolfo Ibáñez. Académico Facultad de Economía y Negocios, UAH; Benjamín Vallejos, Candidato a Doctor en Finanzas en Universidad Adolfo Ibáñez. Docente Facultad de Economía y Negocios, UAH; y Julio Salinas, Estudiante de Doctorado en Finanzas en Universidad Adolfo Ibáñez.



Este estudio analiza la evolución de las solicitudes de renegociación de deudas personales en Chile entre 2014 y 2024, a partir de información pública de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR). Se distinguen tres grandes etapas: un período prepandemia de crecimiento moderado y paulatino en el uso del mecanismo; una etapa pandémica marcada por una fuerte caída en las solicitudes, atribuible al efecto transitorio de medidas como los retiros previsionales y ayudas estatales; y una fase postpandemia, en la que se observa un notable aumento en las solicitudes, especialmente a partir de 2023, año en que entra en vigor una reforma legal que amplía el acceso a la renegociación a nuevos segmentos de deudores, como los trabajadores por honorarios.

El análisis muestra que la evolución de este mecanismo ha estado fuertemente

influida por factores institucionales, económicos y regulatorios. Más allá del número de casos, lo que revela este proceso es una transformación en la forma en que los hogares enfrentan su situación de sobreendeudamiento: una creciente disposición a utilizar herramientas formales y supervisadas por una institución estatal, en lugar de permanecer en morosidad crónica o enfrentar embargos individuales. En este contexto, la renegociación se consolida como una política pública relevante para enfrentar el endeudamiento estructural de los hogares.

Introducción

En las últimas décadas, el sobreendeudamiento de los hogares se ha convertido en un fenómeno económico y social de primer orden a nivel global. Lejos de ser eventos aislados, los procesos formales de alivio de deudas personales (como las quiebras y las

reorganizaciones) se han vuelto cada vez más frecuentes. Por ejemplo, en Estados Unidos más de 5,5 millones de hogares se acogieron a la protección por quiebra durante la década de 1980 (Domowitz y Sartain, 1999), y en 2010, más de 1.5 millones de estadounidenses solicitaron alrededor de 450 mil millones de dólares en alivio de deuda mediante el sistema de quiebras de consumidores (Dobbie y Song, 2015). Chile, no es ajeno a esta realidad: el endeudamiento familiar ha crecido de forma sostenida en alcance y profundidad. Según el Banco Central de Chile (2017), dos tercios de los hogares tenían algún tipo de deuda, principalmente de consumo. Adicionalmente, para 2019, un 34.4% de los adultos presentaba morosidad en el pago de sus obligaciones. Aún más preocupante, entre los morosos de Chile, el 75% llevaba más de un año en esa situación (Equifax, 2019), reflejando dificultades persistentes para salir del endeudamiento sin asistencia. Esta situación es particularmente relevante dado que el sobreendeudamiento puede reducir la participación laboral (Dobbie y Song, 2015) y aumentar las tasas de impago hipotecario (Melzer, 2012).

Frente a este escenario, el diseño institucional cobra relevancia. Hasta hace poco más de una década, Chile carecía de un mecanismo eficaz para que las personas naturales enfrentaran su insolvencia de manera ordenada. La norma concursal se centraba en empresas y, en la práctica, las personas endeudadas solo podían dejar de pagar y enfrentarse a embargos y juicios particulares de sus acreedores, sin una vía clara de “segunda oportunidad”. Esto cambió el año 2014 con la promulgación de la Ley N° 20.720¹, que modernizó el sistema de insolvencia e introdujo entre otras innovaciones, el procedimiento de renegociación para personas deudoras. Por primera vez se ofreció a los deudores de buena fe la posibilidad de reestructurar sus compromisos de forma administrativa, gratuita y voluntaria, bajo la supervisión de la SUPERIR. Este avance institucional es interesante por varios aspectos. En el plano económico, abre la puerta a que hogares asfixiados por deudas puedan

reorganizar sus finanzas, evitar el camino costoso de la liquidación judicial de bienes y eventualmente reinsertarse como agentes económicos activos. En el plano institucional, implica adaptar la regulación financiera a estándares internacionales, incorporando herramientas legales modernas para lidiar con la insolvencia personal y promoviendo un equilibrio más saludable para los derechos de los deudores y protección de los acreedores. En este contexto, la renegociación representa un cambio cultural en la forma de concebir el fracaso financiero: de un estigma privado a un proceso regulado que busca soluciones equitativas, otorgando al individuo una segunda oportunidad para cumplir sus obligaciones en nuevos términos y aliviar la carga que conlleva el sobreendeudamiento.

A una década de su implementación, resulta relevante examinar cómo ha evolucionado el uso del mecanismo de renegociación de deudas personales en Chile y qué factores han influido en su dinámica. Las solicitudes ingresadas ante la SUPERIR permiten identi-

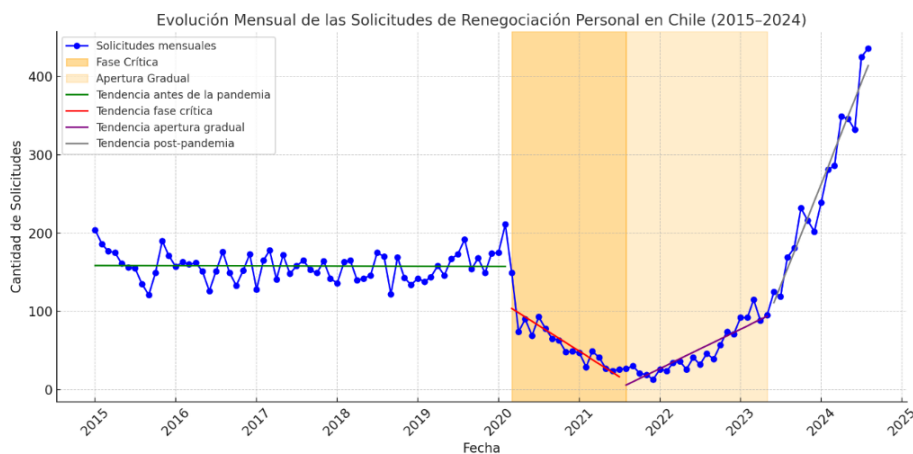
ficar tres etapas en esta evolución: una fase inicial caracterizada por la estabilidad en la cantidad de solicitudes, una caída abrupta durante la pandemia y un repunte significativo, en plena etapa de recuperación post-pandemia, tras la reforma legal de 2023. Esta evolución, evidencia cómo las condiciones económicas y regulatorias, junto al proceso de maduración institucional del mecanismo, moldean el comportamiento de los deudores. A continuación, se presenta en la figura 1 la evolución de la cantidad de solicitudes de renegociación personal con el fin de analizar en detalle la evolución de este instrumento y su impacto en la dinámica financiera de los hogares y del sistema en su conjunto. Luego, se presenta en la figura 2 la evolución de morosidad de 90 días o más en el sistema financiero, entre 2014 y 2024, con el objetivo de identificar si las tendencias en renegociación se asocian a mayores niveles de morosidad o se asocian a un mayor uso del mecanismo de renegociación.

Evolución:



Según el Banco Central de Chile (2017), dos tercios de los hogares tenían algún tipo de deuda, principalmente de consumo”

Figura 1: Evolución Mensual de las Solicitudes de Renegociación Personal en Chile (2014-2024)



Nota: Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR). La figura muestra la evolución mensual de las solicitudes de renegociación de personas deudoras entre los años 2014 y 2024.

Figura 2: Índice de Cartera de Morosidad de 90 días o más del Sistema Bancario (2014–2024)



Nota: índice de cartera de morosidad de 90 días o más, colocaciones a costo amortizado, cartera de vivienda. Elaboración propia a partir de la data reportada por el Banco Central de Chile.

El período prepandemia (2014–2019) se caracterizó por una relativa estabilidad en la cantidad de solicitudes, aunque hacia el final del período comenzó a observarse una tendencia levemente creciente, atribuible al mayor conocimiento del procedimiento, al aumento del desempleo durante el quinquenio previo, o a otros factores económicos. Esta fase refleja una demanda estable, coherente con un entorno económico relativamente estable y con un marco regulatorio que, si bien mantenía ciertos requisitos de acceso restrictivos, estaba en desarrollo.

La llegada del COVID-19 en 2020 alteró radicalmente el nivel de equilibrio de este mecanismo. Las solicitudes cayeron a mínimos históricos, debido tanto al cierre de oficinas y restricciones sanitarias como a la implementación de políticas de alivio económico, como los retiros previsionales, el ingreso familiar de emergencia y otras medidas que buscaban estabilizar de forma transitoria la economía. Estas medidas ofrecieron a muchos hogares una alternativa para regularizar sus deudas sin necesidad de acudir a instancias formales. Como resultado, durante 2020 y 2021 la demanda por renegociación se mantuvo contenida, a pesar del deterioro generalizado de las condiciones económicas.

A partir de 2022, durante la fase de apertura gradual, se observó un repunte sostenido en las solicitudes de renegociación, impulsado por el retiro de las medidas transitorias implementadas durante la pandemia, el aumento de la presión inflacionaria y el retorno progresivo hacia patrones de comportamiento esperables tras un shock global de gran magnitud. Este proceso de reapertura dio paso, en 2023, a una nueva etapa marcada por la entrada en vigor de la Ley N° 21.563². Esta reforma eliminó barreras de acceso clave, permitiendo por primera vez que trabajadores independientes pudieran acogerse al mecanismo.

El impacto fue inmediato: las solicitudes se duplicaron en 2023 y mantuvieron una tendencia creciente durante 2024, alcanzando máximos históricos. Este nivel de actividad sugiere que el mecanismo aún se encuentra en una fase expansiva. Tal como se observa en la figura 2, este aumento no responde a un fenómeno de incremento generalizado en la morosidad, ya que los niveles de impago en la cartera de vivienda se mantienen por debajo de los registrados en el período prepandemia. Esto indica que el alza en las renegociaciones no obedece únicamente a un deterioro financiero, sino que refleja una creciente legitimidad del procedimiento

como vía institucional y formal para abordar situaciones de sobreendeudamiento.

Análisis: Implicancias del aumento en las renegociaciones

El notable aumento en la cantidad de renegociaciones personales observado en la última década requiere un análisis que va más allá del simple recuento de casos anuales, ya que plantea implicancias sustantivas para el funcionamiento del sistema financiero y para la relación entre deudores y acreedores. A continuación, se destacan tres dimensiones clave que permiten comprender la relevancia de la evolución del sistema de renegociación en Chile.

Desde la perspectiva del deudor, la expansión del acceso al mecanismo representa una mejora significativa en términos de protección financiera y bienestar. La posibilidad de renegociar sus compromisos de manera formal, gratuita y supervisada permite a los hogares sobreendeudados evitar embargos, ordenar sus finanzas y, eventualmente, rehabilitar su historial crediticio. En un contexto donde las dificultades económicas pueden persistir o agudizarse, contar con una herramienta institucional legítima fortalece la resiliencia financiera de las familias y disminuye los costos sociales del sobreendeudamiento. Además, un aspecto particularmente favorable para los deudores es que la nueva promesa de pago se establece a plazo definido y con una tasa de interés del 0%, lo que permite estructurar compromisos más sostenibles y evitar la acumulación de intereses que agraven aún más su situación financiera.

Para los acreedores, el procedimiento de renegociación también ofrece beneficios relevantes. A diferencia de la mora prolongada o la liquidación forzosa de bienes, la renegociación abre la posibilidad de recuperar, al menos parcialmente, el valor presente de los montos adeudados mediante acuerdos de pagos flexibles. Además, al canalizar el proceso a través de una institucionalidad clara y regulada, se reduce la incertidumbre y los costos asociados a la gestión jurídica y se

fortalecen los incentivos para alcanzar soluciones colaborativas que permitan recuperar parte de los flujos esperados por concepto de crédito.

En cuanto al sistema financiero en su conjunto, la consolidación de este mecanismo ha contribuido a una mayor formalización de los procesos de resolución de deuda y al fortalecimiento de una cultura crediticia más saludable. Un sistema que facilita una salida ordenada de situaciones de insolvencia personal no solo protege al deudor, sino que también refuerza la estabilidad del crédito, al reducir los riesgos asociados a carteras incobrables y a la informalidad en la gestión del impago. En este sentido, el crecimiento sostenido de las renegociaciones puede interpretarse como una señal de madurez institucional y como un avance hacia una estructura financiera más resiliente e inclusiva.

Conclusiones

Este estudio demuestra que la evolución del mecanismo de renegociación personal en Chile ha estado profundamente influida por factores sociales, económicos e insti-

tucionales. La implementación de la Ley N° 20.720 —que creó el procedimiento de renegociación personal para deudores—, y su posterior reforma a través de la Ley N° 21.563 —que fortaleció la estabilidad financiera y amplió la protección de estos deudores—, constituyen hitos clave en la consolidación del acceso a este mecanismo, especialmente para segmentos históricamente excluidos, como los trabajadores independientes.

El aumento reciente en las solicitudes no solo da cuenta de una mayor presión financiera, en parte atribuible al retiro de políticas de alivio implementadas durante la pandemia, sino que también refleja una creciente legitimidad del procedimiento como herramienta institucional, formal y efectiva para abordar el sobreendeudamiento personal. En este sentido, la renegociación se ha consolidado como una política pública de creciente relevancia, con capacidad para mejorar el bienestar de los hogares, facilitar la recuperación crediticia y reforzar la estabilidad del sistema financiero.

De cara a futuras investigaciones, resulta pertinente profundizar en los patrones

de endeudamiento de quienes se acogen al mecanismo, en las condiciones que motivan dicha decisión y en la trayectoria financiera posterior de estos deudores. Este análisis permitiría identificar los factores que impulsan la utilización del mecanismo y evaluar sus efectos relativos frente a otras alternativas disponibles, como la liquidación voluntaria.

Finalmente, como línea de mejora orientada a resguardar adecuadamente los intereses de los acreedores y del sistema financiero en su conjunto, podría evaluarse la incorporación de una tasa de interés positiva en los nuevos compromisos de pago. Dicha tasa, alineada con el costo de fondos de las instituciones financieras, debería diseñarse de forma tal que preserve la sostenibilidad de los acuerdos para los deudores, al mismo tiempo que asegure la conservación del valor presente de las deudas reestructuradas. **OE**

(1) Ley N° 20.720 (Chile): Promulgada el 9 de enero de 2014, esta ley establece un nuevo régimen concursal en Chile, reemplazando a la antigua Ley de Quiebras (Ley N° 18.175). Su objetivo principal es permitir tanto a personas naturales como jurídicas enfrentar situaciones de insolvencia a través de procedimientos formales y eficientes que favorezcan la reorganización y/o liquidación ordenada de sus deudas. La ley introduce cuatro procedimientos concursales:

1. Reorganización de empresas deudoras,
2. Liquidación de empresas deudoras,
3. Renegociación de personas deudoras, y
4. Liquidación de bienes de personas deudoras.

(2) Ley N° 21.563 (Chile): Esta ley fue promulgada el 10 de mayo de 2023 e introduce una serie de modificaciones sustantivas al régimen concursal establecido por la Ley N° 20.720, con el objeto de modernizar sus procedimientos y mejorar su eficiencia. En particular, esta ley crea mecanismos concursales simplificados orientados a personas naturales y a micro y pequeñas empresas (MIPES), con el fin de reducir los costos de acceso, agilizar la tramitación y promover la utilización efectiva del sistema de insolvencia. En este marco, se destaca la incorporación expresa de personas naturales que perciben ingresos a través de boletas de honorarios u otras formas de trabajo independiente, quienes anteriormente enfrentaban mayores barreras para acceder a procedimientos de renegociación o liquidación. Entre sus principales disposiciones se encuentran:

1. la creación de procedimientos concursales simplificados, tanto administrativos como judiciales, con menores exigencias formales y costos reducidos;
2. el fortalecimiento de los requisitos de admisibilidad para ingresar al sistema concursal, incluyendo mayores exigencias de información sobre activos, pasivos y antecedentes tributarios;
3. la reducción de plazos en etapas clave del proceso, como la verificación de créditos;
4. la incorporación de mecanismos más flexibles para la realización de activos, tales como ventas electrónicas sin necesidad de subasta pública; y
5. la posibilidad de extinción de saldos insolutos al término del procedimiento, con excepción de ciertas deudas excluidas por ley.

Referencias:

- Banco Central de Chile (2017): Informe Catastro Nacional de Programas e Iniciativas de Educación Financiera, Banco Central de Chile.
- Dobbie, W., y Song, J. (2015). Debt Relief and Debtor Outcomes: Measuring the Effects of Consumer Bankruptcy Protection. *American Economic Review*.
- Domowitz, I., y Sartain, R. L. (1999). Determinants of the Consumer Bankruptcy Decision. *The Journal of Finance*, 54(1), 403-420. <http://www.jstor.org/stable/222422>.
- Equifax (2019). XXIV Informe de Deuda Morosa Primer Trimestre 2019. USS-EQUIFAX.
- Melzer, B. T. (2011). The real costs of credit access: Evidence from the payday lending market. *The Quarterly Journal of Economics*, 126(1), 517-555.